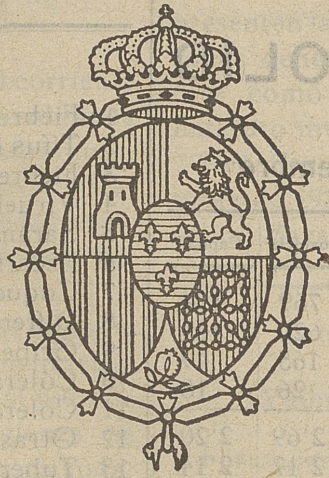


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10 —
 Número suelto **cincuenta** céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Noviembre de 1930).

viamente y durante un plazo que no exceda de dos días desde el siguiente al de la publicación de este anuncio; previniéndole que puede presentar toda la prueba

documental de que intente valerse, y proponer la práctica de todas las demás que convengan a su derecho.

Asimismo se le hace saber que

de no comparecer en dicho acto, se celebrará sin su presencia.

Madrid, 3 de Noviembre de 1930. — El Secretario, *Leopoldo Coig*.

Núm. 4.583

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Intervención de fondos provinciales

Mes de Noviembre

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato	Gastos obligatorios de pago diferible	Gastos voluntarios	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales.	3.989'12	6.537'60	583'33	11.110'05
» 2.º—Representación provincial.	625	1.250	»	1.875
» 5.º—Gastos de recaudación.	»	17.465'39	»	17.465'39
» 6.º—Personal y material.	49.397'33	4.305'91	1.819'66	55.522'90
» 7.º—Salubridad e Higiene.	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia.	117.428'08	16.412'50	2.195'83	136.036'41
» 9.º—Asistencia social.	»	291'67	»	291'67
» 10.º—Instrucción pública.	»	8.605'70	1.192'08	9.797'78
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales.	106.929'63	24.292'15	9.685'56	140.907'34
» 14.º—Agricultura y ganadería.	»	8.333'33	83'33	8.416'66
» 15.º—Crédito provincial.	15.887'50	»	»	15.887'50
» 17.º—Devoluciones.	»	45.375	166'66	45.541'66
» 18.º—Imprevistos.	»	»	1.364'58	1.364'58
TOTALES.	294.256'66	132.869'25	20.007'69	447.133'60

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 4.581

Junta Administrativa de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente se cita a don Fernando Royo, vecino de Nava del Rey (Valladolid), para que el día 26 del mes actual, a las once, comparezca ante la Junta Administrativa de esta Delegación de Hacienda de Madrid, sita en la calle de Montalbán, número 6, de esta capital, que ha de resolver el expediente instruido contra él por supuesta defraudación al impuesto sobre aparatos encendedores.

Y se le advierte que con arreglo a lo que determina el artículo 79 de la vigente ley de Contrabando y Defraudación, puede designar como Vocal de la mencionada Junta, un individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento abierto en esta localidad y que lleve dado de alta en el ejercicio de su industria más de cinco años, cuya propuesta deberá participar a esta oficina, pre-

Valladolid, 30 de Octubre de 1930.—El Interventor de fondos provinciales, *José María Izquierdo*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *L. A. Conde*.
 Comisión provincial.—Sesión del 31 de Octubre de 1930.—Aprobado y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*Belloso*.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1930

Mes de Septiembre

		Provincia	Capital
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	769	174
	Defunciones..	620	169
	Matrimonios..	165	49
	Abortos..	26	18
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	2'69	2'20
	Mortalidad..	2'17	2'14
	Nupcialidad..	0'58	0'62
	Mortinatalidad..	0'09	0'23
Población de la..	Provincia..	286.291	
	Capital..	79.076	
	Varones..	369	92
	Hembras..	400	80
TOTAL..		769	174
Nacidos..	Legítimos..	729	155
	Ilegítimos..	33	12
	Expósitos..	7	7
	TOTAL..	769	174
Abortos..	Nacidos muertos..	23	16
	Muertos al nacer..	1	1
	Muertos antes de las 24 horas..	2	1
	TOTAL..	26	18
	Varones..	288	78
	Hembras..	332	91
TOTAL..		620	169
Fallecidos..	Menores de un año..	196	43
	Menores de 5 años..	331	59
	De 5 y más años..	289	110
	TOTAL..	620	169
En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	16	16
	De 5 y más años..	43	39
TOTAL..		59	55
En establecimientos penitenciarios..		»	»

Alumbramientos	Sencillos..	777	186	
	Dobles..	9	3	
	Triples..	»	»	
Matrimonios..	De soltero y soltera..	155	47	
	De soltero y viuda..	2	»	
	De viudo y soltera..	7	2	
	De viudo y viuda..	1	»	
	De menos de 20 años..	Varones..	»	»
		Hembras..	8	»
	De 20 a 25 id..	Varones..	91	19
		Hembras..	114	29
	De 26 a 30 id..	Varones..	55	23
		Hembras..	29	11
	De 31 a 35 id..	Varones..	12	5
		Hembras..	7	5
De 36 a 40 id..	Varones..	4	1	
	Hembras..	4	3	
De 41 a 50 id..	Varones..	»	»	
	Hembras..	3	1	
De 51 a 60 id..	Varones..	3	1	
	Hembras..	»	»	
De más de 60 id..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
No consta la edad..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
Solteros..	Varones..	183	43	
	Hembras..	213	54	
Casados..	Varones..	62	23	
	Hembras..	56	15	
Viudos..	Varones..	43	12	
	Hembras..	63	22	
No consta la edad..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	

Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	3	1
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	2	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	21	3
6 Escarlatina, 7.	1	»
7 Coqueluche, 8.	»	»
8 Difteria y crup, 9.	3	»
9 Gripe, 10.	1	»
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	3	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	22	14
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	4	1
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	8	4
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	37	15
17 Meningitis simple, 61.	17	5
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	33	6
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	33	12
20 Bronquitis aguda, 89.	12	3
21 Bronquitis crónica, 90.	10	2
22 Neumonía, 92.	7	2
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	31	13
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	2	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	184	28
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	»	»
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	3	2
28 Cirrosis del hígado, 113.	7	2
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	13	4
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	»	»
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	1	»
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	»	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	25	9
34 Senilidad, 154.	18	6
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	8	5
36 Suicidios, 155 a 163.	»	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	105	28
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	6	3
TOTAL..	620	169

Valladolid, 27 de Octubre de 1930.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.566

Benafarces

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho

Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Benafarces, 5 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, *Egdonio Pérez*.

Núm. 4.571

Castrillo de Duero

Formado el repartimiento individual de la contribución territorial, de este término municipal correspondiente al año de 1931, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de Duero, 4 de Noviembre de 1930.—El Alcalde, *Frutos González*.

Núm. 4.592

Castrodeza

A tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de presidencia, en sesión de su pleno, celebrada hoy, ha procedido a la designación de los vocales de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año 1931, resultando corresponder a los señores siguientes:

Parte real

- D. Julián Arroyo Valles.
 » Rafael González González.
 » Eduardo Hickman Dole.
 » Antonio Fernández Casado.
 » Anastasio Valles Cacho.

Parte personal

- D. Manuel López Corcuera.
 D.^a Petra Asensio González.
 D. Ricardo Gallego Arroyo.
 » Bernardo Gallego Fraile.

Asimismo quedan expuestas al público las relaciones de mayores contribuyentes que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que contra aquéllas se presenten por los interesados legítimos.

Castrodeza, 1.º de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Bernardo Gallego.

Núm. 4.537

Mayorga

Han sido formadas por el Ayuntamiento de mi presidencia las listas de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos con casa abierta que pagan las mayores cuotas de contribuciones directas en este término municipal, los cuales tienen derecho a elegir compromisarios para senadores, según la ley de 8 de Febrero de 1877, en cumplimiento y a los efectos de los artículos 25 y 26 de la misma, se exponen dichas listas al público a fin de oír reclamaciones.

Mayorga, 3 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Toribio Palmero.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Fresno el Viejo.
 Langayo.
 Nava del Rey.
 Quintanilla del Molar.
 Rueda.
 San Miguel del Pino.

Núm. 4.562

Nava del Rey

En los días 17 al 21 del corriente mes, se procederá a la cobranza voluntaria de los impuestos municipales sobre «Inquilinato», «Carruajes de lujo» y «Bebidas espirituosas», correspondientes al trimestre en curso.

En su consecuencia, se anuncia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes, así vecinos como forasteros, a quienes se hace saber que la oficina recaudatoria permanecerá abierta en la Casa Consistorial durante los días señalados, de nueve a dos de la tarde, y que pasado el día diez de Diciembre quedarán los morosos, sin más aviso ni requerimiento, incursos en los recargos legales oportunos.

Nava del Rey, 5 de Noviembre de 1930. — El Alcalde accidental, Aquilino Bobo.

Núm. 4.563

Nava del Rey

Formados los pliegos de condiciones para la adjudicación en concurso del cargo de Administrador de Carnes y Volatería y del impuesto del arbitrio municipal sobre «Rodaje», «Peaje» y «Puestos públicos» para el venidero año de 1931, se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 26 del reglamento de Contratación municipal, a fin de que se puedan formular, en plazo de cinco días, contra las condiciones las reclamaciones que fueren procedentes; pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna que pudiera presentarse.

Nava del Rey, 4 de Noviembre de 1930. — El Alcalde accidental, Aquilino Bobo.

Núm. 4.479

Peñaflor de Hornija

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 30 del actual y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 483 al 489 del Estatuto municipal, acordó nombrar vocales natos de las Comisiones de evaluación en sus dos partes real y personal, a los señores siguientes:

Parte real

- D. Marcelino Bazaco Rodríguez.
 » Salustiano Maroto Aguilar.
 » Sixto Real Bazaco.
 » Feliciano Ferrero González.

Parte personal

- D. Modesto Ruiz García.
 » Francisco Real Bazaco.
 » Félix Pintado Rico.
 » Eusebio Gutiérrez Bazaco.

Lo que se hace público para ge-

neral conocimiento y para que presenten las reclamaciones oportunas dentro del plazo de siete días como determina el citado Estatuto municipal.

Peñaflor de Hornija, 31 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Marcelino Bazaco.

Núm. 4.573

Valbuena de Duero

Formadas las cuatro listas cobratorias de la contribución de edificios y solares de este término, para el año de 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan examinarlas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Valbuena de Duero, 3 de Noviembre de 1930. — El Alcalde accidental, Julián Sáez.

Núm. 4.551

Velliza

Hallándose confeccionadas las cuatro listas cobratorias de contribución sobre edificios y solares, así como el repartimiento, copia y listas cobratorias de la contribución territorial rústica y pecuaria para el año 1931, se ponen a disposición del público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones, las cuales no se admitirán transcurrido el plazo de exposición.

Velliza, 3 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Francisco Gómez.

Núm. 4.570

Villaesper

Confeccionados por la Junta general del repartimiento que presido, formada para girar los de los años 1927-28 y 1929 para este Municipio y formados con arreglo a los preceptos del vigente Real decreto-ley de 8 de Marzo de 1924, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de los artículos 510 y 511 del referido Real decreto.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, pre-

cisos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Villaesper, 4 de Noviembre de 1930. — El Presidente, Pedro Méndez.

Núm. 4.541

Wamba

Confeccionadas las listas cobratorias sobre la contribución de edificios y solares de este término, para el próximo año de 1931, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en ellas comprendidos hacer las reclamaciones que estimen justas.

Wamba, 3 de Noviembre de 1930. — El Alcalde, Fermín Pinacho.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 4.587

VALLADOLID. — AUDIENCIA

Don Alfredo Suárez-Inclán, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Encabezamiento. — Sentencia: En la ciudad de Valladolid, a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta; el señor don Humberto Llorente Regidor, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador don José María Stampa, en nombre propio, y de otra, en concepto de demandado, doña Juana Fea Rodríguez, mayor de edad, soltera y vecina de Valladolid, representada por el Procurador don Juan Campo y defendida por el Letrado don Pedro F. Valladares, y don Enrique Menager Rodríguez, mayor de edad, soltero y vecino de esta ciudad, sin representación por no haber comparecido, estando declarado en rebeldía, sobre nuli-

dad e ineficacia de una escritura pública de compraventa.

Parte dispositiva. — Fallo: Que desestimando las excepciones alegadas por la demandada doña Juana Fea Rodríguez, debo declarar y declaro simulado inexistente y sin ninguna transcendencia jurídica, por carecer de causa, el contrato de compraventa de la hacienda al pago de Valcázar, en término de esta ciudad, celebrado entre los demandados don Enrique Menager Rodríguez y doña Juana Fea Rodríguez, y consignado en escritura pública otorgada ante el Notario de esta ciudad don Luis Ruiz de Huidobro con fecha 15 de Diciembre de 1928; condenando a dichos demandados don Enrique Menager y doña Juana Fea al pago de las costas, y, vista la rebeldía del primero, notifíquese esta resolución a dicho señor Menager en la forma prevista en la ley para estos casos, a no ser que el actor pida su notificación personal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Humberto Llorente.

Y hallándose constituido y declarado en rebeldía don Enrique Menager, demandado en los autos, se le notifica la sentencia preinserta por medio del presente que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, según está mandado, expido el presente que firmo en Valladolid, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta. — Alfredo Suárez-Inclán.

547

Núm. 4.589

VALLADOLID.—PLAZA

Don Vicente Marín Garrido, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a don Constantino Yáñez Alonso, vecino de Tordehumos, en el juicio ejecutivo seguido contra el mismo a instancia del Procurador don José María Stampa, en nombre y representación de don Ricardo Lastra González, vecino de esta ciudad, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al deudor y que a continuación se expresan:

1.º Un automóvil marca «Renault», VA, 2.945 SP, ómnibus, color guinda, chasis número 254.779, motor 1.159, con ruedas

y cubiertas nuevas; tasado pericialmente en la cantidad de 2.750 pesetas.

2.º Otro automóvil marca «Fiat» VA, número 379, motor número 12.938, ómnibus, color gris, con ruedas y cubiertas regulares; en 750 pesetas.

Total, 3.500 pesetas.

Previsiones

1.ª Los referidos bienes se hallan depositados en don Agustín Maeso Díez, mayor de edad, soltero, mecánico y de esta vecindad.

2.ª La subasta se celebrará el día veintidós del corriente mes de Noviembre, a las once, en la Sala-Audiencia de este Juzgado.

3.ª Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del importe de la tasación.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Dado en Valladolid, a seis de Noviembre de mil novecientos treinta. — Vicente Marín. — Ante mí: Licenciado Pedro del Río.

548

Juzgados municipales

Núm. 4.558

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia, en providencia de este día, ha acordado, en diligencias de juicio verbal de faltas, por daños a la Compañía del Ferrocarril del Norte, ocasionados en el paso a nivel de los Tres Hermanos, por atropello del camión S-4348, propiedad de Benigno Cayón, conducido por Celestino Pérez, se cite a éste mediante el «Boletín Oficial» de esta provincia, a virtud de ignorarse su paradero, para que el día trece de Noviembre actual, a las diez horas, comparezca con las pruebas que tenga por conveniente a celebrar el juicio verbal de faltas oportuno, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Y a los efectos de la inserción de la presente cédula en el «Boletín Oficial», a los fines acordados, la expido en Valladolid, a tres de Noviembre de mil novecientos treinta. — El Secretario, Narciso Martín Sanz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4.559

Confederación Sindical Hidrográfica del Duero

Subasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano de Santa Teresa

Incluido en el plan de obras de esta Confederación, del corriente año, el presupuesto correspondiente a estas obras, la Junta de Gobierno acordó anunciar la subasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano de Santa Teresa.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 5 de Diciembre próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, Plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, o, en su ausencia, ante el Director técnico, o persona en quien delegue.

El proyecto y pliegos de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local, durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, podrán los contratistas adquirir copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto, mediante el pago de cinco pesetas, y planos del proyecto, mediante el pago de quince pesetas.

Para poder tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, como fianza provisional, la cantidad de 789'25 pesetas, en metálico, en la Confederación.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, se extenderán en papel sellado de la clase 6.ª (timbre de 3'60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día primero de Diciembre, o utilizando el servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

«Valores declarados, 789'25 pesetas. — Subasta de las obras para construcción de la carretera de acceso al pantano de Santa Teresa. — Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero».

En el reverso del sobre se escribirán con claridad el nombre del contratista y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha; se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse a la subasta están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413 de 24 de Diciembre de 1928. Igualmente estarán obligados los concursantes a cumplir lo dispuesto en el Real decreto número 744 de 6 de Marzo de 1929, en la parte consignada en el pliego de condiciones particulares y económicas de esta subasta.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 78.923'70 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de seis meses, ateniéndose en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

El resultado de la subasta se publicará en la *Gaceta de Madrid*, pudiendo los concursantes a la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 4 de Noviembre de 1930. — El Delegado de Fomento, Eduardo Fungairiño.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según cédula personal número, con domicilio en (provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en la *Gaceta de Madrid*, fecha ... de ... de 1930, para adjudicar, mediante subasta, las obras para construcción de la carretera de acceso al Pantano de Santa Teresa (Salamanca), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliego de condiciones de la misma por la cantidad de (aquí el precio en letra y pesetas).

(Fecha, firma y rúbrica).

NOTA. — No se admiten enmiendas ni raspaduras.

— En caso de que firme un apoderado deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

549

Imprenta de la Diputación provincial